

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA
PROGRAMA FONDO DE INNOVACION PARA COMPETITIVIDAD

Partida	:	07
Capitulo	:	01
Programa	:	07

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		80.906.880
09		APORTE FISCAL		80.906.880
	01	Libre		80.906.880
		GASTOS		80.906.880
21		GASTOS EN PERSONAL	01	819.041
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.662.511
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	78.387.688
	02	Al Gobierno Central	03	76.824.688
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		18.053.890
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		2.959.763
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	6.373.914
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		689.125
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		13.663.746
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02		1.557.286
	029	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Planificación Progr. 01		1.941.246
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		8.001.518
	033	Internacionalización del Esfuerzo Innovador - Comité Innova Chile		836.726
	034	Internacionalización del Esfuerzo Innovador - CONICYT		500.160
	035	Formación de Capital Humano - Subsecretaría de Educación Programa 04		900.288
	038	Formación Capital Humano - Comité Innova Chile		1.120.306
	039	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01	05	20.226.720
	03	A Otras Entidades Públicas		1.563.000
	009	Infraestructura Habilitante - División de Innovación		1.563.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.640
	04	Mobiliario y Otros		9.168
	05	Máquinas y Equipos		3.775
	06	Equipos Informáticos		19.412
	07	Programas Informáticos		5.285

Glosas :

- 01 Incluye :
a) Convenios con personas naturales
- Hasta miles de \$ 819.041
- 02 Incluye \$1.350.000 miles para realizar estudios de diagnóstico y prospectivos de la situación competitiva nacional, regional y sectorial, de los cuales \$450.000 miles corresponden a la División de Innovación de la Subsecretaría de Economía, y \$900.000 miles corresponden al Consejo Nacional de Innovación.
- 03 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, con la visación de la Dirección de Presupuestos, en los que se determinarán los programas a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los

indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. Tratándose de la transferencia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no será necesario suscribir dicho Convenio.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 5% del valor de la transferencia. Tratándose del Comité Innova Chile, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Incluye fondos para transferir a instituciones públicas y privadas, destinados a la ejecución de los programas que se establezcan en los respectivos convenios. Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los convenios suscritos, identificando metas alcanzadas, montos transferidos y programas ejecutados.

- 04 Incluye hasta \$191.000 miles destinados a gastos en personal para el programa de Cluster de Offshoring, los que no se contabilizarán en la dotación máxima autorizada para la institución. Para el mismo programa, incluye hasta un máximo de \$1.249.095 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo, para realizar estudios, acciones de difusión y otros.
- 05 Estos recursos serán transferidos para ser utilizados conforme se señala en la glosa 22 del programa 05.05.01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 06 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.